

INFORME DE COMISION NACIONAL

Acapulco, Gro. 20/Junio/2016

AREA: Subdelegación de Recursos Naturales

NOMBRE DEL COMISIONADO: Noemy Meza Zeferino.

LUGAR DE COMISIÓN: Ixcuinatoyac, Municipio de Alcozauca; Alpoyeca, Municipio de Alpoyeca; Cuatzoquitenco, Municipio de Malinaltepec; y Atlixac, Municipio de Atlixac, en el Estado de Guerrero.

PERIODO DE COMISIÓN: del 14 al 17 de Junio de 2016 (3.5 días)

OBJETO DE LA COMISIÓN: Ejecutar visita de inspección en materia forestal por tala de árboles, y darle atención a cuatro denuncias ciudadanas.

ACTIVIDADES REALIZADAS: La Comisión, se inició con la ejecución de la Orden de inspección GR0165RN2016 por tala de árboles, en el poblado San Martincito, perteneciente a los Bienes Comunales de Ixcuinatoyac, Municipio de Alcozauca. Procedimos a solicitar el apoyo de la Fuerza pública, para que acompañaran al lugar de los hechos, el cual nos fue brindado de inmediato, sin embargo, el comisario de San Martincito y el Comisariado de Ixcuinatoyac, se realizó un recorrido observando que efectivamente existe una gran actividad de tala de árboles en manchones lo que da forma a espacios para dedicarlos a la siembra de cultivos. Al término del recorrido se procedió a levantar el acta correspondiente designando al comisario y comisariado como testigos de asistencia; estos hechos fueron debidamente circunstanciados en el acta.-----Posteriormente se continuó con la ejecución de la Orden de Inspección GR0166RN2016, por tala de árboles en el punto conocido como Barraca de pajarito, dentro de los Bienes Comunales de Alpoyeca; procedimos a solicitar el apoyo de la Fuerza pública, para que acompañaran al lugar de los hechos, el cual nos fue brindado de inmediato, se realizó un recorrido donde se cuantificaron los daños, por lo que se procedió a levantar el acta correspondiente designando al comisariado y al secretario de los Bienes Comunales actuales como testigos de asistencia.----Continuando con la comisión, nos trasladamos a Cuatzoquitenco, Municipio de Malinaltepec, para ejecutar la Orden de Inspección GR0167RN2016, por tala de árboles, al llegar al lugar de los hechos, se realizó un recorrido por una zona en la que no se detectó presencia de dichas personas, observando que efectivamente existe una superficie de 1.5 hectáreas donde se talaron los árboles para que el terreno se dedicara a la siembra de cultivos. Al término del recorrido se encontró a un grupo de personas quienes trataron de impedir la realización del acta y embargo se negaron a atender la visita, por lo que se procedió a levantar el acta correspondiente, estos hechos fueron debidamente circunstanciados en el acta.-----Por último, se ejecutó la Orden de Inspección GR0168RN2016, por tala de árboles, al llegar a la cabecera Municipal, procedimos a solicitar el apoyo del Presidente del Comisariado de Bienes comunales para localizar al presunto responsable y nos trasladamos al lugar de los hechos donde se recorrió el área afectada, en este caso el visitado dio las facilidades para llevar a cabo la diligencia. Las afectaciones no son significativas sin embargo si las hay, por lo que se procedió a levantar el acta correspondiente.

De acuerdo a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículo 161, fracción III, en las cuatro visitas inspección, se aplicó como medida de seguridad la **Suspensión Temporal Total** de las actividades de Tala de árboles.

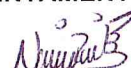
DESGLOSE DE GASTOS SIN COMPROBACIÓN FISCAL

Partida	Periodo de comisión		Importe diario	Total	Concepto	Monto
3822	Salida	14/junio/2016	\$850.0	\$2,975.0	Almuerzo	\$2,975.0
	Llegada	17/junio/2016			Comida	
	Total de días	3.5			Cena	
					Hospedaje	
					Servicios	

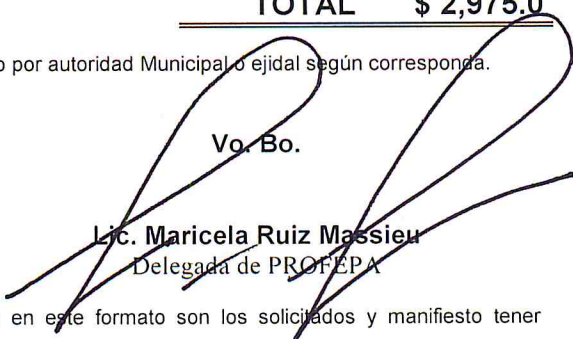
TOTAL \$ 2,975.0

Se anexa a la presente, original de formatos de transito firmado y sellado por autoridad Municipal o ejidal según corresponda.

ATENTAMENTE


C. Noemy Meza Zeferino
Inspectora Federal Comisionado

Vo. Bo.


Lic. Maricela Ruiz Massieu
Delegada de PROFEPA

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.